RESOLUCION SGL No. 080 DE 2026
(septiembre 23)

"Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado de la Licitación Pública **No. LP2-006-2026, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS Y PROMOCION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL DRMI GUANTIVA -LA RUSIA EN LOS MUNICIPIOS DE ONZAGA, SAN JOAQUIN, COROMORO, CHARALA, GAMBITA, MOGOTES Y ENCINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONEXIÓN VITAL".**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Resolución 000693 de 04 de octubre de 2022 y el decreto 1082 de 2015.

1

CONSIDERANDO:

1. Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas de orden nacional que pueden representar a la nación dentro del régimen de autonomía que es garantizada en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política.

2. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, concursos y demás procesos y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad.

3. Que la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional, según lo preceptuado en el artículo 209 de la C.N y la ley 489 de 1998, a través de acto de delegación, resolución 00000693 de 04 de octubre de 2022, "*Por el cual se adoptó el manual de contratación de la Corporación Autónoma Regional de Santander*", ha atribuido y otorgado precisas facultades en materia de contratación pública al secretario general de la CAS, dentro de las que se encuentra la de adjudicación.

4. Que las contrataciones de las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

5. Que la Corporación Autónoma Regional De Santander – CAS, en cumplimiento de lo estipulado en la legislación colombiana, regida por los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva del contratista, con ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación, actuó conforme a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 para la Licitación Pública.

6. La Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS el proyecto Conexión Vital representa la consolidación de un proceso participativo de conservación que ha evolucionado desde el año 2018, integrando a comunidades locales, autoridades ambientales y organizaciones aliadas en la protección del oso andino (*Tremarctos ornatus),* como especie clave del ecosistema altoandino. Esta nueva fase del proyecto se alinea con el Plan de Manejo Ambiental del DRMI Guantiva y La Rusia, abordando de manera estratégica la pérdida de

conectividad ecológica, la presión sobre los hábitats naturales y la necesidad urgente de fortalecer la gobernanza comunitaria sobre la biodiversidad.

7. La Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, el proyecto incorpora el enfoque de género como principio orientador, reconociendo el papel fundamental de mujeres y hombres en la gestión del territorio, promoviendo su participación equitativa en la toma de decisiones, el acceso a oportunidades productivas y el fortalecimiento del liderazgo local, como condición clave para garantizar la sostenibilidad ambiental y social del DRMI Guantiva La Rusia.

8. Que, para el fin antes mencionado, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS mediante resolución SGL No. 076 del 01 de septiembre de 2026, dio apertura al proceso Licitación Pública No. LP2-006-2026, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS Y PROMOCION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL DRMI GUANTIVA -LA RUSIA EN LOS MUNICIPIOS DE ONZAGA, SAN JOAQUIN, COROMORO, CHARALA, GAMBITA, MOGOTES Y ENCINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONEXIÓN VITAL**.

9. Que el presupuesto proyectado para la ejecución del contrato se estableció en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 797.725.907,42) M/CTE,** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos.

Para la realización del presente proceso contractual se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-05656 del 03 de Julio de 2026, y No. 26-07090 del 25 de agosto de 2026 con cargo al rubro 2.3299.329910.2.3.2.02.02.008.02.83159- Implementar acciones en el marco del PETI 2024 y Formular e implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información-PETI 2025-2028 teniendo en cuenta los lineamientos del marco de referencia de arquitectura empresarial MRAE del estado colombiano y rubro 32.3202.320203.2.3.2.02.02.008.01.83990 : Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

10. Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó una única oferta, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Nombre de la oferta	CONEXIÓN VITAL
Número del proceso	LP2-006-2026 (Presentación de oferta)
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	UT CONEXIÓN VITAL COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento
Responsable	DIEGO ALEJANDRO GARCIA MONSALVE

11. Que en fecha 15 de septiembre de 2026, se dio publicación al informe de evaluación preliminar, requiriéndose la subsanación de requisitos por parte **UT CONEXIÓN VITAL** en los aspectos como NO CUMPLE.

12. Que se estableció como término de traslado del informe de evaluación para la subsanación de requisitos y observaciones al informe de evaluación, del 16 al 22 de septiembre de 2026 hora 6:00 pm.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

13. Que en termino previsto por la entidad, el proponente **UT CONEXIÓN VITAL** presento escrito de subsanación de requisitos, por lo que el Comité procedió a emitir el informe definitivo

14. Que el Comité evaluador luego de verificar que el proponente **UT CONEXIÓN VITAL** resulto como único proponente habilitado, procedió a expedir el informe definitivo, manteniendo el mismo orden de elegibilidad del informe inicial.

15. Que el día 23 de septiembre de 2026 siendo las 09:00 am se procede a publicar el informe definitivo de evaluación.

16. Que el día 23 de septiembre de 2026 siendo las 11:00 am se llevó a cabo audiencia de adjudicación.

17. Que en la audiencia de adjudicación no se presentaron observaciones al informe definitivo.

18. El proponente **UNIÓN TEMPORAL CONEXIÓN VITAL**, representado legalmente por **LUDWIN ERNESTO SIERRA GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.534.372 de Bucaramanga, (CORPORACION PARA EL MANEJO Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAGRO con Nit 804006708-1, con un porcentaje de participación del 35%, y GARCIA MONSALVE DIEGO ALEJANDRO con Nit 91528821-9, con un porcentaje de participación del 65%), se estableció que **CUMPLE** a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo una asignación de puntaje de **NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (99.75 puntos)**, por tanto, se recomendó acoger como propuesta favorable la presentada, así mismo, revisada la propuesta económica se evidenció que la misma **cumplió** con lo solicitado por la CORPORACIÓN y los precios unitarios de la oferta económica no exceden los estimados para el proceso, estableciéndose en único orden de elegibilidad y por ende recomendándose por parte del Comité Evaluador adjudicar el proceso LP2-006-2026.

19. Que la secretaria general, acogiendo el criterio del comité evaluador, procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso de Licitación Pública No. LP2 006-2026 cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS Y PROMOCION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL DRMI GUANTIVA -LA RUSIA EN LOS MUNICIPIOS DE ONZAGA, SAN JOAQUIN, COROMORO, CHARALA, GAMBITA, MOGOTES Y ENCINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONEXIÓN VITAL**

20. En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Adjudicar a **UNIÓN TEMPORAL CONEXIÓN VITAL**, representado legalmente por **LUDWIN ERNESTO SIERRA GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.534.372 de Bucaramanga, (CORPORACION PARA EL MANEJO Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAGRO con Nit 804006708-1, con un porcentaje de participación del 35%, y GARCIA MONSALVE DIEGO ALEJANDRO con Nit 91528821-9, con un porcentaje de participación del 65%), la licitación pública No. **LP2-006-2026**, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS Y PROMOCION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL DRMI GUANTIVA -LA RUSIA EN LOS MUNICIPIOS DE ONZAGA, SAN JOAQUIN, COROMORO, CHARALA, GAMBITA, MOGOTES Y ENCINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONEXIÓN VITAL, por*

cas.gov.co
SC3264-1 SA367-1 ST-CER944508

valor de ***SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS*** **SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($779.755.907,41,** *incluido IVA,* el cual deberá ser ejecutado en un plazo **TRES (03) MESES** sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

SEGUNDO: El presente acto administrativo entiende notificado en la presente audiencia del cual se ordena su publicación en el portal de contratación pública de www.colombiacompra.gov.co.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1.993.

CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS y a ***UNIÓN TEMPORAL CONEXIÓN VITAL****, representado legalmente por* ***LUDWIN ERNESTO SIERRA GÓMEZ*** *identificado con cedula de ciudadanía No. 91.534.372 de Bucaramanga, (CORPORACION PARA EL MANEJO Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAGRO con Nit 804006708-1, con un porcentaje de participación del 35%, y GARCIA MONSALVE DIEGO ALEJANDRO con Nit 91528821-9, con un porcentaje de participación del 65%).*

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General – CAS

Proyectó: Lida Marcela Velásquez Arguello – Abg. Contratista –SGL